	MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.18.01**
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 022
(23 de febrero de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN UNOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ACTUARÁN COMO CLAVEROS DE LAS ARCAS TRICLAVES DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA RELIZACION DE LOS COMICIOS ELECTORALES A CELEBRARSE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2022".

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Recibí: 25-02-2022
4 folios
[illegible]

	MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.18.01** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde, tiene dentro de sus atribuciones, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que por la Resolución No 2098 del 12 de marzo de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se estableció el Calendario Electoral para la realización de los Comicios Electorales, en la cual todos los Colombianos podremos elegir los próximos Senadores de la República, Representantes a la Cámara para el periodo 2022 – 2026 y adicionalmente las consultas interpartidistas.

Que el Artículo 148 del Decreto 2241 de 1986, establece:

> *"Serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Acalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador".*

Que mediante oficio 023 de febrero 11 de la corriente anualidad, el Registrador Municipal, solicita al Señor Alcalde expedir el acto administrativo para la designación de los delegados que actuarán como Claveros, en los próximos comicios electorales para el Congreso de la República a celebrarse el día 13 de marzo de 2022.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

	MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.18.01** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE Claveros ante las comisiones requeridas por la Registraduría Municipal del Estado Civil, para efectos de las elecciones en la cual todos los Colombianos podremos elegir los próximos Senadores de la República, Representantes a la Cámara para el periodo 2022 – 2026 y adicionalmente las consultas interpartidistas, a celebrarse el día domingo 13 de marzo de 2022, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
JUAN CAMILO HENAO MARTINEZ	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	1.128.468.093
CARLOS ENRIQUE OSPINA ARISTIZABAL	SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	1.047.968.449
MARY LUZ JURADO OROZCO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURAY DEPORTE	43.458.661

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Registraduría Municipal del Estado Civil y a los funcionarios a quienes se hace la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

	MUNICIPIO DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.18.01** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los 23 días del mes de febrero del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		23-02-2022
Revisó:	Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		23-02-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			